

Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-12001-14-0989

989-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	507,731.4
Muestra Auditada	306,031.3
Representatividad de la Muestra	60.3%

Respecto de los 4,566,219.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Acapulco de Juárez, que ascendieron a 507,731.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 306,031.3 miles de pesos, que significaron el 60.3% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- Se cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de un código de ética y el establecimiento de mecanismos de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional. No obstante, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a la falta de un código de conducta.
- Se tiene formalmente establecida la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

Administración de Riesgos

- Se dispone formalmente de los objetivos y metas estratégicas. No obstante, se identificaron áreas de oportunidad con respecto a la definición de objetivos en términos específicos y que sean medibles para que permitan el diseño del control interno y sus riesgos asociados.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- No se ha realizado la vigilancia y supervisión del control interno, ni se formaron comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría y control interno.
- No se establecieron políticas sobre la competencia profesional del personal, su reclutamiento, selección, descripción de puestos y evaluación.

Administración de Riesgos

- No se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni de una metodología que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- No existe un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.

Actividades de Control

- No hay un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de dichos procesos y no existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No se establecieron controles que aseguren el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.
- No existe un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, ni un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- No se tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos para dar cumplimiento a los objetivos de la institución y que se indique a los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No se dispone de un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno, ni la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y de realizar la evaluación de control interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades del municipio.

Supervisión

- En el último ejercicio no se realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y realizar el seguimiento correspondiente, tampoco se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno, ni auditorías externas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 28 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control

interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

16-D-12001-14-0989-01-001 **Recomendación**

Para que municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Guerrero publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicada, la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2016; y transfirió en los primeros diez meses del año por partes iguales los 507,731.4 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Acapulco de Juárez a través del fondo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado.

3. El municipio no dispuso de una cuenta bancaria específica para el FIS MDF 2016, toda vez que se utilizaron dos cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos del fondo; asimismo, transfirió recursos por 29,652.7 miles de pesos a otras cuentas bancarias propias para la ejecución de obras con mezcla de recursos de los programas Hábitat y Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP), de los cuales 19,074.6 miles de pesos corresponden a la aportación municipal autorizada y los 10,578.1 miles de pesos restantes están pendientes de reintegrar a la cuenta del fondo.

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-137/17, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado por lo que persiste la observación.

16-D-12001-14-0989-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,578,067.26 pesos (diez millones quinientos setenta y ocho mil sesenta y siete pesos 26/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por las transferencias a otras cuentas propias que no fueron reintegradas a la cuenta del FIS MDF 2016; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros Contables y Documentación Soporte

4. El municipio registró las operaciones realizadas con recursos del FIS MDF 2016 en cuentas contables que no se encontraban debidamente controladas, ya que los registros de las acciones se realizaron en cuentas concentradoras por área ejecutora, en las que no se puede identificar el importe ejercido por cada proyecto; asimismo, la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto se identificó con el nombre del fondo pero no se canceló con la leyenda de “Operado”.

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-138/17, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de su análisis, se determinó que el municipio de Acapulco de Juárez implantó 70 disposiciones en tiempo y forma; es decir, el 76.1%, con un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas

de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-139/17, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

6. Al municipio le fueron entregados 507,731.4 miles de pesos del FISMDF 2016 y durante su administración se generaron intereses por 1,632.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 509,363.6 miles de pesos. De estos recursos, se comprobó que al 31 de diciembre de 2016 el municipio pagó 360,153.1 miles de pesos que representan el 70.7% del recurso disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 29.3% que equivale a 149,210.5 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de mayo de 2017 pagó 481,455.8 miles de pesos, que representaron el 94.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 5.5%, que equivale a 27,907.8 miles de pesos no devengados, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2017

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de obras y acciones	Importe	% vs.	
			Pagado	Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Agua potable	51	78,292.7	16.3	15.4
I.2 Alcantarillado	2	896.6	0.2	0.2
I.3 Drenaje y letrinas	226	175,495.3	36.4	34.4
I.4 Urbanización	62	59,019.2	12.3	11.6
I.5 Electrificación rural y de colonias pobres	36	19,566.8	4.1	3.8
I.6 Infraestructura básica del sector salud y educativo	231	61,213.2	12.7	12.0
I.7 Mejoramiento de vivienda	53	23,720.1	4.9	4.6
I.8 Otros proyectos	539	30,480.0	6.3	6.0
I.9 Gastos indirectos		12,075.4	2.5	2.4
I.10 Desarrollo institucional		5,553.3	1.2	1.1
SUBTOTAL	1,200	466,312.6	96.9	91.5
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos transferidos a otras cuentas propias		10,578.1	2.2	2.1
II.2 Pagos correspondientes a otros fondos		1,519.6	0.3	0.3
II.3 Gastos indirectos		3,045.5	0.6	0.6
SUBTOTAL	0	15,143.2	3.1	3.0
TOTAL PAGADO	1,200	481,455.8	100.0	94.5
Recursos no devengados ni pagados		27,907.8		5.5
TOTAL DISPONIBLE	1,200	509,363.6		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio.

El subejercicio determinado a la fecha de la auditoría denota deficiencias en la programación y administración del fondo y no permite constatar que los recursos se ejercieron de conformidad con la normativa.

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-140/17, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado por lo que persiste la observación.

16-D-12001-14-0989-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 27,907,805.23 pesos (veintisiete millones novecientos siete mil ochocientos cinco pesos 23/100 M.N.), más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, por no haber ejercido al 31 de mayo de 2017 la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2016 en los objetivos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. El municipio destinó 448,683.9 miles de pesos del FISMDF 2016 a obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2017

(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / accs.	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	772	320,294.2	62.9
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos del municipio (Alto y Muy Alto)	112	37,057.9	
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	316	91,331.8	
TOTAL	1,200	448,683.9	

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, expedientes técnicos de obra

Por lo anterior, el municipio destinó el 62.9% de los recursos del FISMDF 2016 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, y cumplió con el porcentaje mínimo de inversión del 50.0%, ya que el porcentaje determinado conforme a la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS fue del 79.6%, toda vez que en las ZAP urbanas del

municipio habitan 363,856 individuos mientras que 407,758 individuos se encuentran en pobreza.

8. El municipio destinó 1,519.6 miles de pesos (0.3% de los recursos disponibles del FISMDF 2016) al pago de la estimación núm. 2 del contrato MAJ-FMUN/001-2017/AD, en el cual se estableció como fuente de financiamiento los recursos del FORTAMUNDF 2017.

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-141/17, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado por lo que persiste la observación.

16-D-12001-14-0989-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,519,600.00 pesos (un millón quinientos diecinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2016 la estimación núm. 2 del contrato MAJ-FMUN/001-2017/AD, en el cual se estableció como fuente de financiamiento del mismo el FORTAMUNDF 2017; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio destinó el 64.2% de los recursos del FISMDF 2016 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos que es del 70.0%; en tanto que invirtió el 23.8% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y especiales, en tal virtud no excedió el 30.0% permitido para destinarse en su conjunto a ambos tipos de proyectos. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE MAYO DE 2017

(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
Directa	528	327,286.3	64.2
Complementarios	665	110,926.6	21.8
Especiales	7	10,471.0	2.0
Gastos indirectos y desarrollo institucional		20,674.2	
Recursos transferidos a otras cuentas propias		10,578.1	
Pagos correspondientes a otros fondos		1,519.6	
TOTAL PAGADO	1,200	481,455.8	

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, expedientes técnicos de obra.

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-142/17, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los reportes de nivel financiero correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre, ni el reporte de indicadores del segundo trimestre; asimismo, la información contenida en el reporte de gestión de proyectos del cuarto trimestre no coincide con los registros contables y presupuestales del municipio y se publicaron en sus órganos locales de difusión.

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-143/17, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio no dispuso durante el ejercicio 2016 de un Programa Anual de Evaluaciones, ni realizó la evaluación del desempeño del FISMDF establecida por la normativa.

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-144/17, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-145/17, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

13. Las obras pagadas con el FISMDF 2016 se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable; sin embargo, en 4 obras el municipio no formalizó los contratos debidamente; asimismo, los contratistas no garantizaron el anticipo recibido en 8 obras, ni el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de los trabajos en 6 obras, y 58 obras no disponen del acta de entrega recepción correspondiente.

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas

de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-146/17, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Las obras por contrato pagadas con recursos del FISMDF 2016 se encuentran terminadas, operan adecuadamente y cumplen con las especificaciones de calidad, y en los casos de las obras en proceso cumplen con los plazos convenidos; asimismo, se constató que los conceptos y volúmenes de obra pagados se corresponden con los ejecutados.

15. El municipio no ejecutó obras en la modalidad de administración directa con recursos del FISMDF 2016.

16. Las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios pagadas con recursos del FISMDF 2016, que conformaron la muestra de auditoría, se encuentran amparadas en contratos debidamente formalizados, disponen de las fianzas correspondientes y los proveedores cumplieron con los plazos establecidos para la entrega de los bienes o la prestación de servicios.

17. El municipio adjudicó de manera directa la adquisición de equipo de cómputo sin acreditar la excepción a la licitación pública, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-147/17, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos Indirectos

18. El municipio destinó 15,120.9 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2016 al pago de gastos indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos del fondo, de los cuales destinó 1,115.3 miles de pesos al pago de copias, impresiones y escaneo de expedientes de obra y 1,930.2 miles de pesos por servicios de integración de expedientes técnicos, acciones que no se encuentran comprendidas en el catálogo del FAIS.

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-149/17, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado por lo que persiste la observación.

16-D-12001-14-0989-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,045,525.37 pesos (tres millones cuarenta y cinco mil quinientos veinticinco pesos 37/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del

fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2016 del rubro de Gastos Indirectos, dos acciones que no se encuentran comprendidas en el catálogo del FAIS; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Desarrollo Institucional

19. El municipio destinó 5,553.3 miles de pesos del FISMDF 2016 al concepto de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% de los recursos del fondo, y las acciones ejecutadas corresponden a acondicionamiento de espacios físicos, adquisición de equipo de cómputo, cursos de capacitación y elaboración de normatividad municipal, las cuales se encuentran comprendidas en el catálogo del FAIS y fueron convenidas entre los tres órdenes de gobierno.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

20. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 507,731.4 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 1,632.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 509,363.6 miles de pesos; y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 70.7%; es decir, a esta fecha el municipio no gastó 149,210.5 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de mayo de 2017, gastó 481,455.8 miles de pesos, que representaron el 94.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 5.5%, que equivale a 27,907.8 miles de pesos.

Del total pagado del fondo, se destinó el 93.2% (448,683.9 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, que atendieron a las localidades que presentaron los dos grados más altos de rezago social en el municipio o que beneficiaron a la población en pobreza extrema focalizada, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda un total de 297,074.9 miles de pesos, que representan el 61.7% de los recursos gastados del FISMDF, lo que se traduce en mejoras de la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 0.6% de los recursos del fondo (3,045.5 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el catálogo del FAIS por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 68.0% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa; es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en

tanto que el 23.0% de lo gastado se aplicó para proyectos Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución Directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio destinó 10,471.0 miles de pesos (2.2% de lo pagado) a Proyectos Especiales que no están señalados en el catálogo del fondo pero obtuvieron una opinión favorable de la SEDESOL, y que corresponden a parques y espacios deportivos; mismos que contribuyen a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social, por lo que cumplen con el objetivo del FISMDF.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las obras de la muestra se encontraban concluidas y en condiciones apropiadas de operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 93.2% de lo gastado; sin embargo, sólo se destinó el 68.0% a proyectos de contribución directa, el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 94.5% de lo transferido, el 0.6% de los recursos gastados se aplicaron a acciones que no están consideradas en el catálogo del FAIS y se realizaron transferencias a otras cuentas propias y pagos correspondientes a otros fondos por el 2.5% de los recursos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto disponible)	70.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2017) (% pagado del monto disponible)	94.5
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP's urbanas (% pagado del monto disponible)	62.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.6
II.4.- Porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	58.2
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	64.2
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	23.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-150/17, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 15,143.2 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 27,907.8 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 13 observación (es), de la(s) cual (es) 8 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 5 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 4 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 306,031.3 miles de pesos, que representó el 60.3% de los 507,731.4 miles de pesos transferidos al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio gastó el 70.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2017) el 94.5%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 15,143.2 miles de pesos, el cual representa el 4.9% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 27,907.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se verificaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la SHCP los informes de nivel financiero correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres, ni el reporte de indicadores del segundo trimestre, y no concilió las cifras reportadas con sus registros contables y presupuestales, por lo que se determinaron diferencias entre ambas fuentes de información; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluación, ni se realizaron evaluaciones al fondo, lo cual limitó al municipio a conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió recursos por 3,045.5 miles de pesos (0.6% del asignado) en Gastos Indirectos que no están consideradas en los lineamientos establecidos por la SEDESOL. Adicionalmente, transfirió 10,578.1 miles de pesos a otras cuentas bancarias propias y pagó 1,519.6 miles de pesos en una estimación correspondiente a otros fondos.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 62.9% cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 64.2% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 61.7% de lo

gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Administración y Finanzas; de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y de Planeación y Desarrollo Económico del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 69, párrafo penúltimo.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, apartado A, fracción I, y párrafo último y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero: Artículos 2, párrafos tercero y cuarto, y 95.

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero: Artículo 140.

Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus tres acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016, respectivamente: Numerales 2.5 y Anexo A.I.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CGTMA/DAFA-EXT/361/2305/2017 de fecha 31 de julio de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 01, 03, 06, 08 y 18 se consideran como no atendidos.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA
PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

AUER-03 R.1

Ramo: Administrativo
Oficio: CGTMA/DAFA-EXT/361/2305/2017
Asunto: Se remite solventación de la auditoría núm.
989-DS-GF, FISM-DF, Cuenta Pública 2016.

Acapulco de Juárez, Gro., a 31 de julio del 2017.

Lic. Salím Arturo Orcí Magaña
Auditor Especial del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
P r e s e n t e.

Derivado de la designación del suscrito, por parte del C. Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, para representarlo según oficio **PM/0032/2017** con motivo del inicio de los trabajos de la orden de auditoría **989-DS-GF** al Fondo de Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016, previsto en el oficio número **DGARFT"C.1"/095/2017** de fecha 07 de julio del año en curso, dentro del término concedido para los efectos, adjunto al presente la información y documentación comprobatoria impresa y digital que se relaciona en el anexo de este oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Francisco Javier Jiménez Olmos
Encargado de Despacho de la Contraloría
General, Transparencia y Modernización Administrativa.

C.C.P.-Lic. Jesús Evodio Velázquez Aguirre.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Gro.- Para su conocimiento.
C.C.P.-C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez.- Auditor Superior de la Federación.- Para su conocimiento.
C.C.P.- Arq. Alejandro Gómez Carreón.- Director de Área de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la ASF.- Mismo fin
C.C.P. M.D. Alfonso Damján Peralta.- Auditor General del Estado.- Mismo fin.
C.C.P. Archivo/Minutario.
FJJO/JFG/accm*



CONTRALORÍA GENERAL, TRANSPARENCIA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Calle La Nao Número 18, Col. La Bocana, C.P. 39670,
Tel. 440 7009 Ext. 4300 www.acapulco.gob.mx

